

EL FUNCIONARIO ABAJO FIRMANTE

CERTIFICA:

ORDEN DE SERVICIO 84 de 05/01/2026

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONTRATISTA	MANUELA IDARRAGA GRAJALES
NIT O CEDULA	1002594209
SUPERVISOR	JUAN CARLOS CASTILLO HERRERA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y DESARROLLO DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "POTENCIAR LA DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO Y ACELERAR LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE TRANSPORTE CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO", CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PNUMA Y LA UTP.
OBSERVACIONES	QUE: MANUELA IDARRAGA GRAJALES CON C.C. O NIT. 1002594209 AVANCE PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, VEASE EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO. ORDEN DE SERVICIO No. 84

FECHA DE INICIO	19/01/2026
FECHA DE TERMINACION	18/09/2026
PERIODO CERTIFICADO	DEL 26/05/2026 AL 22/06/2026
VALOR CERTIFICADO	3.000.000,00
VALOR DE LA ORDEN	25.945.944,00
VALOR PAGADO	15.000.000,00
SALDO	7.945.944,00

JUAN CARLOS CASTILLO HERRERA
C.C. 1.088.307.473

INFORME DE SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO de

1. CONTRATISTA:			
2. DEPENDENCIA:			
3. CONTRATO No:			
4. SUPERVISOR/ INTEVENTOR:			
5. OBJETO CONTRACTUAL:			
6. PERÍODO DEL INFORME: <i>Es el lapso del tiempo al cual corresponde el presente informe de supervisión</i>			
ALCANCES DEL CONTRATO <i>Descripción de los alcances del contrato. (Estos deben corresponder al alcance descrito en el contrato, en la propuesta; o aquel alcance que acuerden las partes para dar cabal cumplimiento del objeto contractual y el cubrimiento las necesidades que con éste se pretende suplir.</i>	ACTIVIDADES REALIZADAS <i>Corresponde a las actividades que realiza el contratista para llevar a cabo cada uno de los alcances del objeto contractual. (Ejemplo: Actividades de apoyo administrativo, archivo, análisis, asesorías, elaboración de documento, análisis de datos, estudios, etc)</i>	EVIDENCIAS (PRODUCTOS) Y/U OBSERVACIONES <i>Las evidencias o productos corresponden a los entregables que pueden ser medibles para determinar el cumplimiento del alcance. (Ejemplo: Memorandos y Acuerdos, planos, documentos, libros, folletos, diseños, actas, software, conceptos, etc).</i>	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS (FÍSICO O MAGNÉTICO) <i>Se debe indicar en qué lugar reposan las evidencias o productos.</i>

Los firmantes de la presente acta acuerdan que la misma deberá reposar en el expediente del contrato que reposa en la Oficina Jurídica – Gestión de la Contratación.

**Manuela
Idárraga Grajales**

Firmado digitalmente por
Manuela Idárraga Grajales
Fecha: 2026.06.22 07:41:46
-05'00'

**Juan Carlos
Castillo**

Firmado digitalmente
por Juan Carlos Castillo
Fecha: 2026.06.22
08:35:59 -05'00'

CONTRATISTA
cc:

VoBo SUPERVISOR O INTERVENTOR
cc:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1002594209
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MANUELA IDARRAGA GRAJALES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGO DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 18 3B NORTE 07 TELÉFONO:	2000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6018342121	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		346915150

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 487.300
SUBTOTAL:			1	\$ 487.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 380.700
SUBTOTAL:			1	\$ 380.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 15.900
SUBTOTAL:			1	\$ 15.900

VALOR SIN MORA:	\$ 883.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 883.900

GESTIÓN FINANCIERA FORMATO

Código	134-F25
Versión	10
Fecha	2026-01-16
Página	1 de 3

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Pereira, 22 de junio de 2026

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Pertenezco al **REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (RST)** Si ☐ No ☒

En caso de tener la calidad de **REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (RST)**, **No** se debe diligenciar este formato y debe anexar el RUT donde se observe esta Responsabilidad.

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el párrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016:

Si ☐ No ☒ tomaré costos o deducciones asociados a las rentas percibidas con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Importante:

Si su respuesta es **Si**, no debe continuar con el diligenciamiento de este formato y cada mes debe enviar cuenta de cobro, donde discrimine los costos en los que incurrió, para el desempeño de la actividad contratada, para la aplicación de las tarifas descritas en el artículo 392 del Estatuto Tributario (Retención del 11%, 10%, 6%, 4% entre otras)

Si su respuesta es **No**, debe continuar con el diligenciamiento de los numerales descritos a continuación, relacionando los datos que le apliquen o tenga, de lo contrario solo firme.

3. Que tengo a mi cargo las siguientes personas en calidad de dependientes:

Nombre y Apellido del Dependiente	Tipo de Documento	No. Documento de Identidad	Calidad de Dependiente
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

GESTIÓN FINANCIERA FORMATO

Código	134-F25
Versión	10
Fecha	2026-01-16
Página	2 de 3

- Para hijos menores de 6 años, marcar RC (Registro Civil), a partir de los 7 años debe ser TI (Tarjeta de identidad); para menores de 18 años no debe anexar ningún documento.
 - Para hijos mayores de 18 y menores a 25 años, marcar CC (Cedula de Ciudadanía) y anexar certificado de estudio.
 - Para cónyuge y/o padres marcar CC (Cedula de Ciudadanía) y anexar certificación emitida por contador público.
 - Para hijos con alguna discapacidad marcar el tipo de documento que corresponda y anexar certificado emitido por medicina legal.
4. Que mensualmente pago pólizas de salud a compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, planes adicionales de salud o servicios de medicina prepagada a entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, en beneficio mío y/o de mis dependientes, por valor de \$ ____0_____.
5. El valor de los aportes **mensuales** a Fondos de Pensiones Voluntarias en el Fondo ____0_____ es de \$ ____0_____ y/o el ahorro **mensual** que realizo en cuentas AFC y/o AVC en la entidad financiera ____0_____ es de \$ ____0_____.
6. Que mensualmente pago Intereses sobre préstamos de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional por valor de \$ ____0_____ en la entidad financiera _____. No aplica_____.
7. Solicito a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, realizar una retención en la fuente adicional a la calculada, por valor de \$ ____0_____.

Manuela
Idárraga Grajales

Firmado digitalmente por
Manuela Idárraga Grajales
Fecha: 2026.06.22 07:18:52
-05'00'

Firma: _____

Nombre: Manuela Idárraga Grajales

C.C.:1002594209



INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

- Diligencie únicamente los espacios en blanco.
- En los espacios donde se requiere un valor (\$) debe registrar el valor mensual, por ejemplo: si paga póliza de salud anual debe dividir este valor por 12 y registrar el valor correspondiente a 1 mes.
- Los aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias son aportes **diferentes** al aporte obligatorio que se liquidada ordinariamente en la planilla de seguridad social.
- En los pagos de intereses sobre crédito hipotecario o leasing habitacional debe registrar únicamente el valor de los intereses corrientes del extracto pagado del mes correspondiente, no debe tener en cuenta el valor del abono a capital, de seguros o intereses de mora. Si el crédito es compartido debe registrar lo correspondiente al porcentaje del cual el contratista es titular.
- Debe adjuntar los soportes de sus dependientes conforme a las condiciones del PARÁGRAFO 2o. del artículo 387 del estatuto tributario y del artículo 1.2.4.1.18. del decreto 1625 de 2016.

OBSERVACIONES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 388 del estatuto tributario nacional (artículos 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016), para la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente:

“(…)

*Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores **cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente** o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3o del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.*

*PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales **cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.***”

Conforme a lo anterior los soportes deben adjuntarse mensualmente a cada factura, cuenta de cobro o documento equivalente y solo estos serán tenidos en cuenta para depurar la base de retención en la fuente.

Si al contratista se le causan dos o más cuentas de cobro en el mismo mes, estas serán sumadas y el total de sus ingresos serán tenidos en cuenta para determinar la base sujeta a retención.